

N° 1297 / VISTOS : el Oficio Ord. N° 1160, de esta fecha, de la Dirección de Tránsito y Transporte - Público, por el que se solicita la dictación de un Decreto Alcaldicio que disponga la suspensión de tránsito vehicular, el día domingo 31 del presente, debido a la realización de un espectáculo pirotécnico con motivo de Fin de Año; el Oficio Ord. N° 4953, de 28 del presente, del señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, por el que autoriza suspensión de tránsito; teniendo presente, lo establecido en los artículos 4 letra h) y 5 letras c) y d) de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Dispónese el corte de tránsito, desde las 21.00 horas del día domingo 31 de diciembre de 2006 hasta las 05.00 horas de día lunes 1 de enero de 2007, en los sectores que se indican, debido a la realización de un espectáculo pirotécnico de fin de año:

CORTE	ENTRE	TIPO SUSPENSIÓN
Avenida Costanera	Temístocles Rojas y Sargento Aldea	Total
Enlaces Puente Llacolén	Solo los que dan a Avenida Costanera	Total
Esmeralda	Toda su extensión	Total

- 2.- Establécese los desvíos de tránsitos que se indican, que afecta a los servicios de locomoción colectiva, desde las 21.00 horas del día domingo 31 de diciembre de 2006 hasta las 05.00 horas del día lunes 1 de enero de 2007:

SERVICIOS	DESVÍO
A San Pedro	O'Higgins – Avda. Prat – Los Carrera - Puente Llacolén - recorrido habitual
De San Pedro a Concepción	Puente Llacolén – Los Carrera – Serrano – Freire – Padre Hurtado – San Martín – recorrido habitual

- 3.- Encomiéndase al señor Director de Tránsito coordinar con Carabineros de Chile todas las acciones que sean necesarias para procurar el estricto cumplimiento de las medidas que se implementarán para otorgar las facilidades y condiciones de desplazamiento seguro a los peatones, vehículos policiales, de emergencia y para que el desarrollo de la actividad asegure mínimas molestias a los vecinos del sector.
- 4.- Establécese que la vigilancia a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio queda entregada a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales, quienes procederán a cursar las infracciones respectivas a los Juzgados de Policía Local.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE A CONOCER A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones VIII Región del Bío Bío
 - Señor Prefecto de Carabineros de Concepción (6)
 - Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción (14)
 - Sras. Jueces de Policía Local de Concepción
 - Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Tránsito
 - Sra. Directora de Comunicaciones
 - Señor Director de Aseo y Ornato
 - Señor Director de Inspección Municipal
 - Medios de Comunicación
 - Archivo
- MLE/mecm.-